

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 1 de septiembre de 2022

MIGUEL ANGEL QUINTERO QUINTERO
BENEDELSA SANCGEZ DE QUINTERO

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Auto de Pruebas No 000255 de fecha 31/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-83, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-114879.

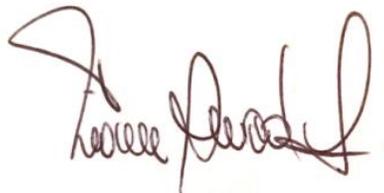
Por enviar solicitud a la dirección CONJUNTO MULTIFAMILIAR BUCARICA SECTOR 220 APARTAMENTO 503 BLOQUE 21-14/15 FLORIDABLANCA SANTANDER y ser devuelto por 472, se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de este AVISO se le(s) NOTIFICA Auto de Pruebas No 000249 de fecha 26/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-101, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-241643., informándole(s) que contra el mismo no procede Recurso alguno. La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso.

Anexo copia del Auto de pruebas.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Profesional Especializado 2028-22

Anexos: 3 folios
Proyecto: A.M.G.B.

AUTO N° 000 25 5

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide decretar pruebas en el trámite de la **Actuación Administrativa Expediente 300-A.A.2022-83,**

CONSIDERANDO:

Que mediante auto N° 000172 de fecha 17/06/2022, se dio inicio a la actuación administrativa 300-A.A.2022-83, con el fin de clarificar la situación jurídica del Folio **300-114879, anotaciones N° 3 y 4,** en razón a que, **ANA MARIA ALZATE ARISMENDY, COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** solicitó con Oficio de fecha 01-06-2022 al que se le dio el Turno de Corrección, 2022-300-3-1296 del 07-06-2022, se corrija dicho Folio, toda vez que la Sentencia del 18-06-1992 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, decretó la Resolución del Contrato de la Escritura Pública N° 252 del 02-02-1984 de la Notaria Sexta de Bucaramanga, trámite que deja sin efecto las anotaciones N° 2, 3 y 4 de dicho folio, cancelándose solamente la anotación N° 2, contentiva de Compraventa Del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL a favor de MIGUEL ANGEL QUINTERO QUINTERO y BENEDELSA SANCHEZ DE QUINTERO.

Como consta en la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-83, se publicó el día 03/08/2022, en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro el contenido del Auto de Apertura, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que, por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica de los predios con matrícula inmobiliaria N° 300-114879.

Pruebas aportadas:

- ✓ Oficio de fecha 01-06-2022 de la COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Pruebas de Oficio:

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-83

- ✓ Copia de la Sentencia del 18-06-1992 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.
- ✓ Copia de la Escritura N° 252 del 02-02-1984 de la Notaria Sexta de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-114879 que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas,

- ✓ Copia de la Sentencia del 18-06-1992 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.
- ✓ Copia de la Escritura N° 252 del 02-02-1984 de la Notaria Sexta de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-114879 que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a:

- ✓ **MIGUEL ANGEL QUINTERO QUINTERO, identificado con la C.C. N° 1.711.916.**
- ✓ **BENEDELSA SANCHEZ DE QUINTERO, identificada con la C.C. N° 27.658.684.**
- ✓ **ANA MARIA ALZATE ARISMENDY, COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**

ARTICULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso.

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el presente auto en el Expediente de la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-83, debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-83

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el 31 AGO 2022

(Original)
(Firmado) EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Revisó y Aprobó: Dr. Edgar Guillermo Rodríguez B.
Proyectó y elaboró: Dra. Susana A.